

CONSTANCIA SECRETARIAL A despacho de la Jueza, informándole que frente al demandado DISEÑO Y CONSTRUCCION DE OBRAS Y PROYECTOS S.A. (antes AMEZQUITA NARANJO INGENIERIA Y CIA SCA) en el presente proceso se dio inicio a reorganización empresarial ante la Superintendencia de Sociedades. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 26 de abril de 2021.
El Secretario,

JULIAN R. GALINDO RODRÍGUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Se encuentra al despacho el expediente de la referencia, con memorial por el cual se comunica el "AVISO REORGANIZACIÓN" allegado el pasado cinco (5) de febrero del año en curso, en el cual pone en conocimiento que ha sido admitido por la Superintendencia de Sociedades el trámite de Reorganización Empresarial de que trata la Ley 1116 del año 2006 a favor de la DISEÑO Y CONSTRUCCION DE OBRAS Y PROYECTOS S.A. (antes AMEZQUITA NARANJO INGENIERIA Y CIA SCA).

El **ARTÍCULO 22 Ley 1116 de 2006**, reza:

"PROCESOS DE RESTITUCIÓN DE BIENES OPERACIONALES ARRENDADOS Y CONTRATOS DE LEASING. A partir de la apertura del proceso de reorganización no podrán iniciarse o continuarse procesos de restitución de tenencia sobre bienes muebles o inmuebles con los que el deudor desarrolle su objeto social, siempre que la causal invocada fuere la mora en el pago de cánones, precios, rentas o cualquier otra contraprestación correspondiente a contratos de arrendamiento o de leasing.

El incumplimiento en el pago de los cánones causados con posterioridad al inicio del proceso podrá dar lugar a la terminación de los contratos y facultará al acreedor para iniciar procesos ejecutivos y de restitución, procesos estos en los cuales no puede oponerse como excepción el hecho de estar tramitándose el proceso de reorganización."(NEGRILLA FUERA DE TEXTO)

De lo dicho en líneas precedentes, se pone en conocimiento al demandante de la apertura de reorganización del demandado en este asunto AMEZQUITA NARANJO INGENIERIA Y CIA S.C.A., por cuanto ante esa instancia se encuentra en trámite de Reorganización.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: PONER en conocimiento al demandante, de la apertura de reorganización del demandado en este asunto AMEZQUITA NARANJO INGENIERIA Y CIA S.C.A., por cuanto se encuentra en trámite de Reorganización ante la Superintendencia de Sociedades.

NOTIFÍQUESE.

ALEJANDRA MARÍA RISUEÑO MARTÍNEZ
Jueza

KT.

Firmado Por:

ALEJANDRA MARIA RISUEÑO MARTINEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 018 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1178c19d81cbe0469ff4941f2d5a1e3f689fdd2919b9c80f73f2eb706a7611c3

Documento generado en 04/06/2021 01:26:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>